



D^a ANA MIRANDA CASTAN, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN (SEVILLA).

CERTIFICA: Que en sesión de pleno extraordinario celebrado el día 29 de julio de 2024, se adoptó el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

Punto 2.- Acuerdo de aprobación de expediente de contratación de los servicios energéticos del alumbrado exterior del municipio de Bollullos de la Mitación.

Dictaminada la propuesta favorablemente en Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el pasado día 29 de julio de 2024, con el siguiente tenor literal:

VISTA la providencia de Alcaldía para la tramitación del expediente de contratación arriba indicado, se han elaborado y **CONSTAN** en el expediente, los siguientes documentos:

DOCUMENTO	CSV
MEMORIA JUSTIFICATIVA	IV7UWLBYJE7OZSWZRQED4V3QAA
INFORME DE NECESIDAD	IV7UW6DT3A75ZPUOXQOWOFLS6A
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES	IV7UWLB2JYODTXX6AH5N6H3OCI
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES	IV7UW6D435VKLWVS6NPCCBPUKA
ANEXO I - INFORME DE CARÁCTERIZACIÓN	IV7UW6D52F5ISVHZ44F4KU2SEQ
ANEXO II - JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA VIABILIDAD DEL PROYECTO	IV7UW6DTJF7ITXRYA5O577QT6M
INFORME JURÍDICO	XWe3a/6N3p9SsTwN2V477A==
INFORME DE FISCALIZACIÓN	IV7UWOPDFYOT2TZ7BRAG55HOKQ

SIENDO que las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL ALUMBRADO EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN.				
TIPO CONTRATO	MIXTO	PROCEDIMIENTO	ABIERTO	TRAMITACIÓN	ORDINARIA
CPV	09310000-5- Electricidad (CPV principal). 34928500-3: Equipo de alumbrado de calles. 34928510-6: Farolas para el alumbrado de calles.				

Código Seguro De Verificación:	YDcbXGE6BgQA2KVofpeOtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	29/07/2024 13:24:47 29/07/2024 12:53:49
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YDcbXGE6BgQA2KVofpeOtQ==		





	34928520-9: Postes de alumbrado. 34928530-2: Lámparas de alumbrado público. 50232000-0: Servicios de mantenimiento de instalaciones de alumbrado público y semáforos. 50232100-1 Servicios de mantenimiento alumbrado público de calles. 50232110-4: Puesta a punto de instalaciones de iluminación pública. 71314000: Servicios de energía y servicios conexos. 71314200-4 Servicios de gestión de energía 71314200-4 Servicios de gestión de energía de los recogidos en el Reglamento (CE) nº 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2008. 72225000-8 Servicios de evaluación y revisión de la garantía de calidad del sistema		
VALOR ESTIMADO CONTRATO (sin IVA)		2.521.173,66 €	
PLAZO EJECUCIÓN	10 AÑOS	PRÓRROGA	NO
PRESUPUESTO LICITACIÓN (SIN IVA)		2.521.173,66 €	
IVA MÁXIMO (21%)		529.446,47 €	
PRESUPUESTO LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)		3.050.620,13 €	

Por todo ello se propone al Pleno previo dictamen de la Comisión Informativa y en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO. - Iniciar el expediente para la contratación anteriormente descrito en los antecedentes de acuerdo con el cuadro resumen.

SEGUNDO. - Aprobar los siguientes documentos que forman parte del expediente de contratación:

DOCUMENTO	CSV
MEMORIA JUSTIFICATIVA	IV7UWLBYJE7OZSWZRQED4V3QAA
INFORME DE NECESIDAD	IV7UW6DT3A75ZPUOXQOWOFLS6A
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES	IV7UWLB2JYODTXX6AH5N6H3OCI
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES	IV7UW6D435VKLWVS6NPCCBPUKA

Código Seguro De Verificación:	YDcbXGE6BgQA2KVofpeOtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	29/07/2024 13:24:47 29/07/2024 12:53:49
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YDcbXGE6BgQA2KVofpeOtQ==		





ANEXO I - INFORME DE CARÁCTERIZACIÓN	IV7UW6D52F5ISVHZ44F4KU2SEQ
ANEXO II - JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA VIABILIDAD DEL PROYECTO	IV7UW6DTJF7ITXRYA5O577QT6M

TERCERO. - Aprobar el gasto de 3.050.620,13 € (IVA incluido), distribuido en diez anualidades, correspondiente a la aplicación presupuestaria 165/22100 y dar cuenta de ello a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicarlas anotaciones contables que procedan.

CUARTO. - Publicar el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Públicos (PCSP) con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

QUINTO. - Los miembros de la Mesa de Contratación son los que constan en el PCAP y en caso de modificación, la misma se publicará convenientemente en la PCSP.

SEXTO. - Delegar el ejercicio de la competencia en materia de contratación y en la fase del gasto respecto del presente expediente a la Alcaldía, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y al artículo 55 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, siendo que la presencia de la Alcaldía presidiendo el Pleno conlleva la aceptación implícita de la delegación efectuada.

SÉPTIMO. - El órgano delegante (Pleno) conservará las siguientes facultades en relación con la competencia delegada:

- La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.
- La de ser informado en la adopción de decisiones de trascendencia.
- Los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante, correspondiendo, en consecuencia, a éste la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.

OCTAVO. - A los efectos de dar cumplimiento al art. 51.3 del ROF, el acuerdo de delegación contendrá el ámbito de los asuntos que la misma se refiera y las facultades concretas que se delegan, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas, por ello se delega de forma expresa, todos los acuerdos, actos administrativos, actuaciones y cualquier acto de trámite, que correspondan al órgano de contratación respecto de este contrato, entre los que se encuentran entre otros:

- Recepción de remisión de ofertas del anuncio de licitación.
- Ordenar la convocatoria de las Mesas de contratación y adoptar cuantos acuerdos y trámites se deriven de la misma, de acuerdo con lo previsto en el PCAP y en la normativa vigente.
- Subsanación de errores en la calificación de la documentación con anuncio previsto en el art. 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Adoptar las decisiones que incumbe en el supuesto de ofertas anormalmente bajas del art. 149 de la LCSP.
- Aplicación de los criterios de desempate, si fuera el caso, del art. 147 de la LCSP.
- Solicitar cuantos informes técnicos considere precisos en el examen de las proposiciones y propuesta de adjudicación del art. 157 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación:	YDcbXGE6BgQA2KVofpeOtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	29/07/2024 13:24:47 29/07/2024 12:53:49
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YDcbXGE6BgQA2KVofpeOtQ==		





- g) Adoptar los acuerdos referentes a la propuesta de la mesa de contratación sobre la clasificación de las ofertas y demás facultades derivadas del art. 150 de la LCSP.
- h) Ordenar el requerimiento de documentación con los posibles incidentes del art. 145 de la LCSP.
- i) Adjudicación y sus posibles incidencias y actuaciones derivadas de la misma.
- j) Designar al responsable del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.
- k) Formalización del contrato y anuncio de formalización.
- l) Difundir en el perfil del contratante toda la actividad e información de la actividad contractual prevista en el art. 63 de la LCSP.
- m) Atender las comunicaciones que se pudieran derivar del art. 155 de la LCSP.
- n) Decisión de no adjudicar o celebrar contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación del art. 152 de la LCSP.
- o) Además, se consideran como funciones complementarias instrumentales las previstas en la DA novena Disposición adicional novena del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- p) En el supuesto de recurso especial en materia de contratación interpuesto ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, se podrá preparar y enviar toda la documentación y justificación que requiera el mismo.
- q) La ejecución, modificación, interpretación y demás prerrogativas que ostenta la administración Pública, tras la formalización del contrato y su publicación.

NOVENO. - Esta delegación surtirá efectos desde el día siguiente a su adopción, de acuerdo con el art. 51.2 del ROF y se publicará como acuerdo de delegación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Tablón de anuncios, sede electrónica y Portal de Transparencia de acuerdo con el art. 10.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía y el art. 7 de Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

DÉCIMO. - Determinar los roles necesarios en la Plataforma de Contratación del Estado, en la condición de administrador y órgano de asistencia al empleado público de Secretaría D. Antonino Vela Rodríguez y responsable a la Alcaldía.

DECIMOPRIMERO. - Facultar a la Alcaldía a cuantos actos de trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

DÉCIMOSEGUNDO. – Comunicar el presente a los Áreas o Departamentos siguientes:

- a) Área de Gobierno Interior, Infraestructuras y Urbanismo.
- b) Secretaría General.
- c) Área de Hacienda y Desarrollo Económico.
- d) Área de Desarrollo Local, Deporte, Juventud y Educación.
- e) Área de Seguridad Ciudadana, Promoción Cultural y Mantenimiento Urbano.

En Bollullos de la Mitación a fecha de la firma electrónica. Fdo.- Clara Monrobé Cárdenas. Alcaldesa-Presidenta

Código Seguro De Verificación:	YDcbXGE6BgQA2KVofpeOtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	29/07/2024 13:24:47
	Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	29/07/2024 12:53:49
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YDcbXGE6BgQA2KVofpeOtQ==		





Finalmente, tras las intervenciones recogidas en videoacta, la Corporación aprueba por unanimidad de los miembros presentes en la sesión propuesta presentada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en la forma en que aparece redactada y, quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

Y para que conste y surta sus efectos oportunos donde proceda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no aprobada, expido la presente, con la salvedad en tal sentido que determina el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visada por la Sra. Alcaldesa, en Bollullos de la Mitación a fecha de firma digital.

VºBº
LA ALCALDESA

Fdo.: Clara Monrobé Cárdenas

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Ana Miranda Castán

Código Seguro De Verificación:	YDcbXGE6BgQA2KVofpeOtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	29/07/2024 13:24:47
	Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	29/07/2024 12:53:49
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YDcbXGE6BgQA2KVofpeOtQ==		

